

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**  
SERVICIO DE FIESTAS Y OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

OVAD2024000065

**EDICTO**

La Concejala Delegada de Fiestas y Ocupación de Vía Pública, por delegación de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2023, ha dictado con fecha 6 de junio de 2024, la siguiente resolución:

OVAD2024000065

**"Decreto.- Autorización para el uso común especial del dominio público municipal para la celebración de espectáculo circense denominado "Alegría", organizado por Gaia Luxembourg, S.A.**

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos a continuación.

Se ha recibido en este Servicio de Fiestas y Ocupación de Vía Pública la solicitud con declaración responsable de fecha 22 de marzo de 2024 y registro de entrada nº E2024037466, formulada por Daniel Pérez González, con NIF 52697812M, en representación de Gaia Luxembourg, S.L., con NIF W0182915I, para la celebración en la vía pública municipal del espectáculo público y/o actividad recreativa o sociocultural circense denominado "Alegría", en el terreno de dominio municipal sito en la avenida de Costa Blanca nº 141.

**Obra en el expediente la siguiente documentación:**

- Declaración Responsable, Proyecto Técnico y Plan de actuación ante emergencias suscritos por técnico competente, remitidos por la entidad organizadora.
- Documento de Revisión del Proyecto por Organismo de Certificación Administrativa (OCA), con resultado FAVORABLE.
- Solicitud de informe, con fecha de registro 26 de marzo de 2024 (reg. 24E00030710956), de la Consellería de Justicia e Interior, sobre cumplimiento de las condiciones generales técnicas del artículo 4, de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.
- Escrito de la Consellería de Justicia e Interior de fecha 10 de mayo de 2024.
- Certificado de Seguro de Responsabilidad Civil.
- Compromiso de Higiene Alimentaria, siguiendo el protocolo indicado por la Consellería de Sanidad, suscrito por el responsable de la actividad.
- Autorización de la Sociedad General de Autores y Editores de 4 de abril de 2024.

Asimismo, constan en el expediente Informes técnicos emitidos por los distintos Servicios municipales, cuyo contenido se transcribe íntegramente a continuación:

**DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA**

C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª  
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412  
ocupacion.viapublica@alicante.es



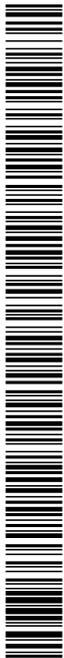
**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**  
SERVICIO DE FIESTAS Y OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

- Informe emitido por el Departamento de Zonas Verdes , de fecha 17 de abril de 2024, que consta en **Anexo I**.
- Informe emitido por el Departamento Técnico de Protección Civil y Gestión de Emergencias, de fecha 23 de abril de 2024, que consta en **Anexo II**.
- Informe emitido por el Departamento de Prevención S.P.E.I.S (BOMBEROS), de fecha 17 de abril de 2024, que consta en **Anexo III**.
- Informe emitido por la Unidad Técnica de Ocupación de Vía Pública y Fiestas, de fecha 15 de mayo de 2024, que consta en **Anexo IV**.
- Informe emitido por el Departamento de Medio Ambiente, de fecha 15 de mayo de 2024, que consta en **Anexo V**.
- Informes emitidos por el Servicio de Cultura, de fecha, 30 de mayo y 3 de junio de 2024, que constan en **Anexo VI**.
- Plano de autorización emitido por la Unidad Técnica de Ocupación de Vía Pública y Fiestas, de fecha 15 de mayo de 2024, que consta en **Anexo VII**.

La ejecución de las actividades solicitadas implica un uso especial del dominio público de titularidad municipal, el cual se encuentra sujeto a la emisión del correspondiente título habilitante que faculte la ocupación del mismo, a tenor de lo establecido en los artículos 84.1, 85.2 y 86.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, en concordancia con el artículo 75.1 y 77 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. En desarrollo de la expresada normativa, resulta de aplicación el procedimiento para su autorización establecido en el Título III de la Ordenanza Reguladora de la Venta no Sedentaria y otras Actividades y Espectáculos Temporales con Finalidad Diversa en la Vía Pública (BOP nº 142 de 26/07/2018).

Obra en el expediente, Acuerdo de colaboración entre el Ayuntamiento de Alicante y Gaia Luxemburg, S.A. de fecha 17/02/2022 para la realización de espectáculos de Cirque Du Soleil, actuando en nombre del Ayuntamiento de Alicante el Concejal Delegado de Cultura. A la vista de dicho Acuerdo, se ha solicitado informe al Servicio de Cultura, en relación a aquellos aspectos derivados de la solicitud que precisan de un pronunciamiento expreso al respecto, y en particular en lo relativo a la tasa aplicable, a los niveles de ruido derivados de la actividad y a la posibilidad de consumir bebidas alcohólicas dentro del recinto autorizado, habiéndose pronunciado al respecto, en los informes emitidos con fecha 30 de mayo y 3 de junio de 2024, solicitando la exención de la tasa, así como la exención temporal de los niveles de perturbación máxima de ruido fijados en la normativa autonómica y la autorización con carácter excepcional de la dispensación de bebidas alcohólicas en el recinto autorizado, tal y como queda reflejado en las disposiciones de la presente resolución.

En el marco del Título III de la Ordenanza Reguladora de la Venta no Sedentaria y otras Actividades y Espectáculos (BOP nº 142 de 26/07/2018), son de aplicación los criterios determinantes de la autorización establecidos el artículo 45 de la misma, por lo que la solicitud presentada ha sido sometida a la previa valoración de oportunidad por parte de la Concejala Delegada Fiestas y Ocupación de Vía Pública quien, una vez ponderados los criterios dispuestos en el citado artículo y a la vista del referido Acuerdo de colaboración y de los fundamentos expuestos en los informes evacuados por la Concejalía de Cultura, se ha pronunciado favorablemente al respecto de su autorización, así como de la aceptación de las distintas solicitudes contenidas en aquellos. Asimismo, tratándose de espectáculos o actividades celebrados en la vía pública con un aforo previsto superior a 1.000 personas, resulta de aplicación el

**DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA**C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª  
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412  
ocupacion.viapublica@alicante.es

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**  
SERVICIO DE FIESTAS Y OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

artículo 81 del Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, por lo que, en concordancia con lo establecido en el artículo 31 del mismo y en virtud de lo establecido en el artículo 10.2 la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, se procedió a solicitar a la Conselleria de Justicia e Interior, informe relativo al cumplimiento de las condiciones generales técnicas del proyecto, quien ha emitido escrito mediante el que se inhibe de la obligación de informar que se desprende de los anteriores preceptos. No obstante, y sin perjuicio de lo anterior, en virtud de lo establecido en el referido artículo 10.2 de la Ley 14/2010, cabe entender que el sentido del mismo resultaría favorable, al haber transcurrido el plazo de un mes desde la recepción del expediente por el órgano autonómico.

En virtud de lo expuesto, procede aprobar la autorización para el aprovechamiento especial del dominio público mediante el espectáculo circense denominado "Alegria", que conlleva instalaciones eventuales, portátiles, quedando sometida la eficacia del acto administrativo al resultado favorable del acta de comprobación resultante de la visita que girará el Ayuntamiento, así como a la presentación en dicho momento del certificado final de montaje suscrito por Técnico habilitado competente o, en su caso, por empresa con calificación de Organismo de Certificación Administrativa (OCA). La debida cumplimentación de los anteriores extremos tendrá, por lo tanto, la consideración de condición suspensiva para facultar el inicio de la actividad en que consiste dicho aprovechamiento, en observancia de lo establecido en el 44.3 de la Ordenanza Reguladora de la Venta no Sedentaria y otras Actividades y Espectáculos Temporales con Finalidad Diversa en la Vía Pública.

Resultan, asimismo de aplicación en lo que respecta a las materias a que se refieren:

a) En cuanto al uso especial de la vía pública municipal, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

b) En cuanto a la regulación por razón del tipo de actividad a celebrar, la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos, y su reglamento de desarrollo aprobado mediante Decreto 143/2015, de 11 de septiembre.

c) En cuanto a la regulación de horarios, resultará de aplicación lo previsto en el artículo 5 de la Orden 26/2021, de 16 de diciembre, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública, por la que se regulan los horarios de espectáculos públicos, actividades recreativas, actividades socioculturales y establecimientos públicos, para el año 2024.

d) En cuanto a la regulación en materia de ruido y contaminación acústica, la resulta de aplicación la ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido; la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la contaminación acústica y el Decreto 266/2004, de 3 de diciembre, del Consell de la Generalitat, por el que se establecen normas de prevención y corrección de las edificaciones, obras y servicios. En virtud de la expresada normativa, la actividad realizada no podrá transmitir al ambiente exterior niveles sonoros superiores a los indicados en la Tabla I del Anexo II de la Ley 7/2022, de 3 de diciembre, de protección contra la contaminación acústica, atendiendo al uso dominante residencial de la zona, salvo en los horarios expresamente incluidos en la exención prevista en el resuelvo cuarto de

**DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA**

C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª  
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412  
ocupacion.viapublica@alicante.es

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**  
SERVICIO DE FIESTAS Y OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

esta resolución.

e) En cuanto a la regulación de derechos de propiedad intelectual, el Real Decreto legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

f) En cuanto a la venta, dispensa y suministro de bebidas alcohólicas, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza municipal reguladora de la actuación municipal en relación con la venta, dispensación, suministro y consumo indebido de bebidas alcohólicas (BOP núm. 119, de 26 de mayo de 2006).

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de lo establecido en el artículo 127.1 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y, por su delegación de fecha 20 de junio de 2023, la Concejala Delegada de Fiestas y Ocupación de vía Pública.

Como consecuencia de cuanto precede, he resuelto:

**Primero.-** Autorizar al interesado que se cita, la ocupación de los espacios públicos que se indican para la celebración de las actividades, en las fechas, horarios y con las instalaciones, que igualmente se especifican.

**Interesado:** Gaïa Luxembourg, S.A.

**Actividad:** Espectáculo circense "Alegría".

**Instalaciones:**

- Las contenidas en el informe técnico (Anexo IV).
- El día de la Premiere: el día 16 de julio de 2024, se instalarán las contenidas en informe técnico, más las siguientes
  - 3 mostradores de 3 m acreditaciones.
  - Altavoces música ambiente (no sobrepasarán los db según horario)
  - 2 carpas de 3x3 metros como camerinos
  - Photocall 5 x 2,5 m alto contrapesado con iluminación frontal sobre trípode e iluminación de contra sobre photocall.
  - Catenarias.
  - 180 m moqueta.
  - Estructuras con las guirnaldas de luces (16A). 100 kg por pata.
  - Antorchas.
  - Plantas
  - Calentadores de llama de butano x 10.
  - 2 x foodtrucks (32A monofásico).

Dentro carpa entrada: Equipo de DJ con PA de 6 altavoces y dos monitores (después del show) (16A).

**Emplazamiento, fechas y horario:**

-Las instalaciones se colocarán en la avenida Costa Blanca nº 141, según plano contenido en informe técnico.

**DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA**

C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª  
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412  
ocupacion.viapublica@alicante.es



Código Seguro de Verificación: 9699aaa8-418c-4a60-be1b-29ca330cc65e  
Origen: Administración  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2024\_19801208  
Fecha de impresión: 07/06/2024 10:03:52  
Página 5 de 25

FIRMAS  
1.- GERMAN PASCUAL (R:P0301400H) (Vicesecretario), 06/06/2024 15:11



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**  
SERVICIO DE FIESTAS Y OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

- El montaje será desde el día 6 de junio al 15 de julio de 2024.
- La actividad se desarrollará del 16 de julio al 1 de septiembre de 2024.
- El desmontaje será desde el día 2 al 20 de septiembre de 2024.

**Segundo.-** La presente autorización queda sometida, como condición suspensiva de la eficacia de la misma, al resultado favorable del acta de comprobación que se redactará como consecuencia de la visita que, a tal efecto deberá girar el Ayuntamiento, en el lugar en que se desarrolle el espectáculo público y/o actividad recreativa o sociocultural, una vez concluida la instalación y con carácter previo a su puesta en funcionamiento, debiendo tener los organizadores en dicho momento, a disposición de los técnicos y agentes actuantes, el certificado final de montaje a efectos de facilitar la comprobación técnica de las instalaciones o, en su caso, por empresa con calificación de Organismo de Certificación Administrativa (OCA). Cumplidos a satisfacción los requisitos anteriores, tendrá plena eficacia la autorización para la apertura de las instalaciones solicitadas por el plazo de ocupación autorizado.

Las instalaciones deberán ser, asimismo, conformes con las previsiones y especificidades contenidas en el proyecto técnico presentado por la persona interesada, que obra en el expediente, incluyendo todos los apartados señalados en la declaración responsable a la que acompaña.

La disconformidad manifiesta entre las condiciones de la instalación y la documentación presentada, así como la no cumplimentación y puesta a disposición del certificado final de montaje, vincularán el sentido negativo del acta de comprobación. De igual forma, el resultado del acta será negativo, con la adopción de cuantas medidas provisionales resulten procedentes, cuando se aprecie que del ejercicio de la actividad pudiera derivarse peligro inminente para la seguridad de las personas o bienes. En caso de que, ya sea en la ejecución de la instalación, ya en el desarrollo de la actividad o espectáculo, se adviertan inexactitudes o incorrecciones de carácter no sustancial, se pondrán de manifiesto las mismas a la persona responsable, condicionando el sentido favorable del acta de comprobación y, en consecuencia, la eficacia del título habilitante, a su debida subsanación en el plazo que se determine para ello.

En el supuesto de no efectuarse la visita de comprobación con anterioridad al inicio de la actividad o espectáculo previsto, la persona titular o prestadora podrá aperturar las instalaciones y realizar la actividad o espectáculo autorizado, bajo su responsabilidad, previa comunicación por vía telemática al Ayuntamiento, a la que se deberá acompañar el preceptivo certificado final de montaje. En ningún caso podrá iniciarse la actividad o espectáculo previsto sin que la persona promotora haya aportado el certificado final de montaje al Ayuntamiento.

**Tercero.-** De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1.996, del 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, cuando la actividad o espectáculo autorizado conlleve actuaciones o representaciones artísticas incluidas en el ámbito de aplicación de la misma, la entidad autorizada deberá encontrarse al corriente del pago de las obligaciones que se generen en materia de derechos de propiedad intelectual con la Sociedad General de Autores y Editores.

**Cuarto.-** Se estará con carácter general a lo dispuesto en la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la contaminación acústica, siendo de aplicación a la vista de los informes emitidos por el Servicio de

**DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA**

C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª  
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412  
ocupacion.viapublica@alicante.es

Código Seguro de Verificación: 9699aaa8-418c-4a60-be1b-29ca330cc65e  
Origen: Administración  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2024\_19801208  
Fecha de impresión: 07/06/2024 10:03:52  
Página 6 de 25

FIRMAS  
1.- GERMAN PASCUAL (R:P0301400H) (Vicesecretario), 06/06/2024 15:11



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**  
SERVICIO DE FIESTAS Y OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

Medio Ambiente de fecha 15 de mayo de 2024 y la Concejalía de Cultura de fecha 30 de mayo de 2024, y en virtud de lo establecido en su Disposición Adicional Primera, la exención temporal del cumplimiento de los niveles de perturbación máximos fijados en la misma, en la zona comprendida en un radio de 200 metros a contar desde el foco sonoro ubicado en la avenida Costa Blanca, no pudiendo superar en ningún caso los 90 dB las emisiones sonoras derivadas de la actividad autorizada, durante los siguientes días y horario:

. Durante las labores de montaje y desmontaje: **del 22 de junio al 5 de septiembre de 08:00 horas a las 18:00 horas excepto los días 11 a 14 de julio y 1 y 2 de septiembre que se alargará hasta las 01:00 horas**

- Durante la celebración de los espectáculos: **del día 16 de julio al 1 de septiembre de 2024, desde las 18:30 horas hasta las 00:30 horas**

No obstante, el titular responsable deberá informar al público sobre los peligros de exposición a elevada presión sonora en los términos previstos en el apartado segundo de la expresada Disposición Adicional.

**Quinto.-** Excepcionalmente, con motivo del evento autorizado, a la vista del informe emitido por la Concejalía de Cultura de fecha 3 de junio de 2024, estará permitida, la venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas, de baja graduación dentro del propio recinto, exclusivamente durante el horario de celebración del evento objeto de la autorización, al amparo de la excepción establecida en los artículos 9.4. f), 10.2 de la Ordenanza Reguladora de la Actuación Municipal en Relación con la Venta, Dispensación, Suministro y Consumo Indevido de Bebidas Alcohólicas, según lo previsto en el artículo 69.7 de la Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de Salud de la Comunitat Valenciana.

No obstante, se advierte de la prohibición, en todo caso, de la venta, el suministro, gratuito o no, y el consumo de bebidas alcohólicas a las personas menores de 18 años. Cuando existieran dudas acerca de la edad del consumidor, el vendedor o suministrador deberá solicitar la acreditación de la edad mediante documento de valor oficial. En la instalación autorizada, deberá colocarse, de forma visible para el público, carteles que adviertan de la prohibición.

**Sexto.-** La eficacia de esta resolución estará sujeta, como condición resolutoria, a la tenencia por parte del autorizado de un seguro de Responsabilidad Civil General, con cobertura durante el periodo autorizado, por eventuales daños a espectadores, participantes, público asistente, terceras personas y a los bienes. En consecuencia, una vez vencido el plazo de vigencia del seguro aportado por los interesados, la actividad no podrá llevarse a cabo, sin la inclusión en el expediente del citado seguro de responsabilidad civil en vigor.

**Séptimo.-** Sujetar la presente autorización al efectivo cumplimiento de las condiciones específicas de obligado cumplimiento que vienen reflejadas en los informes transcritos en el cuerpo de la presente resolución.

**Octavo.-** El ejercicio de la autorización otorgada estará sujeto, como condición suspensiva de obligado cumplimiento, al preceptivo cumplimiento de las condiciones de higiene alimentaria recogidas en la Reglamentación Técnico Sanitaria específica, y en particular, a la debida observancia de los requisitos de la Guía PCH "Prácticas correctas de higiene para la venta y preparación de alimentos en mercados no sedentarios", cuyo enlace le ha sido facilitado desde el Servicio de Fiestas y

**DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA**

C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª  
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412  
ocupacion.viapublica@alicante.es



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**  
SERVICIO DE FIESTAS Y OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

Ocupación de Vía Pública. A tal efecto, se pone de manifiesto que la comunicación, por parte de los órganos competentes en materia de Sanidad, Seguridad Alimentaria y Consumo, de la apreciación de infracciones tipificadas en dicha normativa sectorial, podrá determinar la suspensión o revocación de la vigencia de la autorización otorgada, en su caso, con la aplicación de las medidas provisionales que se estimen oportunas.

**Noveno.-** La autorización municipal se concederá sin perjuicio de la obtención de otros permisos procedentes y del cumplimiento de determinados requisitos cuando vengan exigidos por las disposiciones que rigen en la materia. Además de lo anterior, serán de aplicación las condiciones de obligado cumplimiento establecidas en el artículo 47 de la citada Ordenanza Reguladora, en cuanto resulten de aplicación a la actividad autorizada:

**Décimo.-** La entidad organizadora de la actividad, representada por el firmante de la Declaración Responsable, será el responsable del control de aforo y del cumplimiento de lo dispuesto en este Decreto. Se apercibe asimismo al titular de la presente autorización, de la necesidad de trasladar el contenido de la presente resolución a los distintos prestadores de servicios que haya contratado con ocasión de la celebración del espectáculo público o actividad recreativa o sociocultural, a fin de garantizar el efectivo cumplimiento de las condiciones y requisitos técnicos especificados en la misma.

**Undécimo.-** En virtud de la fundamentación contenida en el informe emitido por la Jefa de Servicio de Cultura, que, en aplicación de lo establecido en el Acuerdo de colaboración entre el Ayuntamiento de Alicante y Gaia Luxemburg, S.A. de fecha 17/02/2022 para la realización de espectáculos de Cirque Du Soleil, y a petición expresa de dicho Servicio, en virtud de las motivaciones expresadas en el informe evacuado al efecto, se acuerda la no aplicación de la tasa de la ocupación temporal del dominio público objeto de autorización.

**Duodécimo.-** Notificar al interesado y comunicar, igualmente, la presente resolución a la Policía Local, a la Concejalía de Cultura, a la Concejalía de Medio Ambiente, al Servicio de Seguridad y al SAIC.

**DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA**C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª  
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412  
ocupacion.viapublica@alicante.es

Código Seguro de Verificación: 9699aaa8-418c-4a60-be1b-29ca330cc65e  
Origen: Administración  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2024\_19801208  
Fecha de impresión: 07/06/2024 10:03:52  
Página 8 de 25

FIRMAS  
1.- GERMAN PASCUAL (R:P0301400H) (Vicesecretario), 06/06/2024 15:11



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**  
SERVICIO DE FIESTAS Y OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

**Anexo I**

DOCUMENTO DOC. ANEXADO	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVAD2024000065
Código Seguro de Verificación: 547806c3-3560-497b-4885-b0ca81111156 Origen: Ciudadano Identificador documento original: ES_L01030149_2024_19393485 Fecha de impresión: 24/04/2024 10:23:00 Página 1 de 2	FIRMA 1.- CARLOS DOMÍNGUEZ HERRERA (Ingeniero Agrónomo), 17/04/2024 12:23	



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**

Dpto: Zonas Verdes
Ref.: OVAD2024000065 NRef.: CD/cg 311/23
Asunto: Espectáculo Circense denominado Alegría
Destinatario: OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

En relación con la solicitud de informe sobre la instalación y celebración del Espectáculo Circense denominado Alegría en la Avda. Costa Blanca, 141, del 16 de julio al 1 de septiembre de 2024, el técnico que suscribe informa que no encuentra inconveniente en que se realice dicha instalación siempre y cuando se respeten las normas básicas para el uso de plazas, parques y zonas ajardinadas que se adjuntan.

Deberá cumplirse lo establecido en la Ordenanza Municipal de Parques y Jardines, aprobada por el Pleno el 26 de octubre de 2017 y publicada en el BOP el 15 de noviembre de 2017.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

EL INGENIERO AGRÓNOMO MUNICIPAL

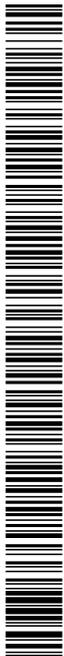
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. Documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

**DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA**  
C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª  
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412  
[ocupacion.viapublica@alicante.es](mailto:ocupacion.viapublica@alicante.es)

Código Seguro de Verificación: 9699aaa8-418c-4a60-be1b-29ca330cc65e  
Origen: Administración  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2024\_19801208  
Fecha de impresión: 07/06/2024 10:03:52  
Página 9 de 25

FIRMAS  
1.- GERMAN PASCUAL (R:P0301400H) (Vicesecretario), 06/06/2024 15:11



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**  
SERVICIO DE FIESTAS Y OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

DOCUMENTO DOC ANEXADO	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVAD2024000065
Código Seguro de Verificación: 547806c3-3560-497b-a885- Sociedad 19108 Origen: Ciudadano Identificador documento original: ES_L01030149_2024_19393459 Fecha de impresión: 24/04/2024 10:23:05 Página 2 de 9	FIRMAS 1.- CARLOS DOMINGUEZ HERRERA (Ingeniero Agrónomo), 17/04/2024 12:23	



**NORMAS BÁSICAS PARA EL USO DE PLAZAS, PARQUES Y ZONAS AJARDINADAS**

- Queda prohibida la realización de fuego en el interior de plazas públicas, ya que generan daños en pavimentos, instalaciones y plantaciones (árboles, arbustos, céspedes, ...) debido a las llamas directas y / o a las elevadas temperaturas que se generan.
- Queda prohibida la realización de fuego que pudiera provocar un mínimo daño al arbolado viario por quemaduras directas incluso indirectas debido al elevado calor que se desprende.
- Queda prohibida la colocación, aun de forma transitoria, de materiales diversos (cocinas, escenarios, ...) sobre alcorques, parterres de césped y / o arbustos, así como verter en ellos cualquier clase de productos tóxicos, aceites de frituras, o aguas de limpieza. Si aún y con todo no fuera posible, se deberá vallar la zona ajardinada con un doble vallado, de manera que sea inaccesible durante los días de actividad.
- Queda prohibido el atado de alumbrado artístico a troncos de palmeras y ramas de arbolado por condiciones de seguridad y riesgo de electrocución en caso de caída.
- Queda prohibido el clavado de elementos metálicos para sostenimiento de luminarias o cualquier otro elemento, ornamental o no, en céspedes o zonas ajardinadas por riesgo de rotura de tuberías.
- Queda prohibido arrojar en espacios ajardinados basuras, residuos, cascos, piedras, papeles, plásticos, grasas o productos cáusticos o fermentables o cualquier otro elemento que pueda dañar las plantaciones.
- Queda prohibido encender fuego, cualquiera que sea el motivo, en lugares que no estén expresamente autorizados y no tengan instalaciones adecuadas para ello.
- Queda prohibida la colocación y disparo de cualquier actividad pirotécnica en el interior de espacios ajardinados y sobre arbolado viario, salvo en los supuestos que expresamente se autoricen.
- Queda prohibida la manipulación de los mecanismos o elementos de las redes de riego, máxime cuando muchas de ellas son abastecidas con agua regenerada no APTA PARA EL CONSUMO HUMANO.
- Se deberá limpiar adecuadamente la zona cuando se finalice la actividad.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante. <http://sedelectronica.alicante.es/validador.php>

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedelectronica.alicante.es/validador.php>

**DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA**  
C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª  
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412  
[ocupacion.viapublica@alicante.es](mailto:ocupacion.viapublica@alicante.es)

Código Seguro de Verificación: 9699aaa8-418c-4a60-be1b-29ca330cc65e  
Origen: Administración  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2024\_19801208  
Fecha de impresión: 07/06/2024 10:03:52  
Página 10 de 25

FIRMAS  
1.- GERMAN PASCUAL (R:P0301400H) (Vicesecretario), 06/06/2024 15:11



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**  
SERVICIO DE FIESTAS Y OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

**Anexo II**

documento DOC: AME2400	Órgano OCUPACION VÍA PÚBLICA	Referencia O7/A2024000065
Código Seguro de Verificación: f0291e4b-2930-404f-9e7b-c54b33437b7 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2024_198402040 Fecha de impresión: 24/04/2024 10:32:19 Página 1 de 1	Firmas 1.- MARIA GLORIA MARTINEZ GONZALEZ (Jefe Departamento), 23/04/2024 08:32	



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**  
*Servicio de Seguridad*  
Dpto. Tco. Protección Civil y Gestión de Emergencias

Fecha: 23 de abril de 2024  
DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS.  
**Su RF<sup>o</sup>: OVAD2024000065 N/RF<sup>o</sup>: 05/030/24**  
**Asunto: Informe Plan de Autoprotección Cirque du Soleil 2024.**  
**Destinatario:**  
D. José María Navarro Lifante  
Jefe del Servicio de Seguridad  
Excmo. Ayuntamiento de Alicante

**DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS**

**Expediente:** OVAD2024000065 del Servicio de fiestas y Ocupación de la vía Pública.  
**Interesado:** CIRQUE DU SOLEIL GAIA LUXEMBOURG SA  
**Asunto:** Informe Plan de Autoprotección Cirque du Soleil  
**Emplazamiento:** PARCELA Avda. Costablanca nº141  
**Documentación:** Plan de Autoprotección

**INFORME TÉCNICO**

Visto el Plan de Autoprotección aportado por el interesado, redactado por el Ingeniero de Seguridad IPF, D. Edouard Martin, Reg. Prof. nº 25.284 y el Ingeniero Industrial D. Juan Jorrié Ripoll Col. nº 3.646 C.V., sin visado colegial, se emite informe dentro de la materia competencia de este departamento, sin entrar a valorar el cumplimiento de la normativa de protección contra incendios vigente, ni sobre la materia efin de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, por no ser competencia de este departamento, siguiendo como criterio del informe la normativa vigente aplicable sobre planes de autoprotección y emergencia.

El presente informe se emite sin valorar la titulación profesional habilitante del técnico redactor del plan ni la necesidad de que el plan de autoprotección aportado debiera haber sido presentado visado por el correspondiente colegio oficial/profesional, quedando supeditado a que el plan coincida con el Proyecto Técnico aceptado por el Servicio que tramita el expediente y que, por los Servicios o departamentos correspondientes, se haya comprobado el proyecto favorablemente en cumplimiento de la normativa técnica vigente.

La aceptación de lo que consta en el plan revisado se refiere exclusivamente al contenido que figura, en este caso, al anexo II de la NBA aprobada por el Real Decreto 393/2007 de 23 de marzo, y no conlleva, ni explícita ni implícitamente, por no ser su objeto, la aprobación ni aceptación de ninguna normativa necesaria o requerida para la obtención de otras licencias o permisos municipales distinta de la normativa de autoprotección.

**ADECUACIÓN E IDONEIDAD DEL CONTENIDO DEL PLAN.**

Los Planes de Autoprotección deben dar cumplimiento al Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo (BOE nº72 de 24-03-2007), por el que se aprueba la NBA, destacando el Anexo II "Contenido mínimo del Plan de Autoprotección" y el apartado 3.3 "Criterios para la elaboración del Plan de Autoprotección".

En relación a lo anterior se informa que la redacción del Plan presentado **SE AJUSTA** a lo previsto en la citada Norma Básica ya que está elaborado de acuerdo con el contenido mínimo definido en el Anexo II y los criterios establecidos en el apartado 3.3 de la misma y por ello procede informarlo **FAVORABLEMENTE**.

**El presente informe se debe comunicar a las Jefaturas de Policía Local y Bomberos, junto con el Plan de autoprotección presentado, para su conocimiento y efectos oportunos, en su caso.**

Lo que comunico a los efectos oportunos.

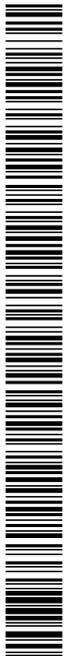
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

**DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA**  
C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª  
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412  
[ocupacion.viapublica@alicante.es](mailto:ocupacion.viapublica@alicante.es)

Código Seguro de Verificación: 9699aaa8-418c-4a60-be1b-29ca330cc65e  
Origen: Administración  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2024\_19801208  
Fecha de impresión: 07/06/2024 10:03:52  
Página 11 de 25

FIRMAS  
1.- GERMAN PASCUAL (R:P0301400H) (Vicesecretario), 06/06/2024 15:11



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**  
SERVICIO DE FIESTAS Y OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

**Anexo III**

DOCUMENTO DOC: ANEXADO	ORGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVAD2024000065
Código Seguro de Verificación: a241f54e-292-426c-a584-27a186d92c9e Origen: Ciudadano Identificador documento original: ES_L01030149_2024_19397213 Fecha de impresión: 24/04/2024 10:22:52 Página: 1 de 1	FIRMAS 1.- CARLOS PEREZ CALVO (Oficial SPEIS), 17/04/2024 12:27	



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**  
*Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.*

**REGISTRO DE SALIDA  
SPEIS.**

Nº Registro: 133 / 24  
Fecha 17/04/2024

**Fecha:**  
**Dpto. Prevención:** SPEIS. (BOMBEROS)  
**Su RF:** N/RF: CPC  
**Asunto:** Espectáculo Circense "Alegría"

**Destinatario:**  
JEFE DEL SERVICIO DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

En contestación a su solicitud de informe, expediente de su referencia OVAD 2024000065, relativo a la ocupación de espacio público en Av. Costablanca, nº 141, solicitado por la mercantil GAIA LUXEMBOURG, S.A. para realizar espectáculo circense denominado "Alegría" desde el 16 de julio al 1 de septiembre de 2024, le informo que,

Comprobada la documentación presentada, proyecto técnico y plan de seguridad, se informa que no hay inconveniente en la instalación solicitada, si bien, antes de la apertura al público del recinto, y previamente al inicio de cada sesión, deberán tenerse en consideración los siguientes aspectos:

- Tal y como se especifica en el punto 2.4 Protocolo de seguridad del PLAN DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS PARA DE USO DE LLAMA VIVA, las 3 estaciones de prevención de incendios estarán controladas por personal capacitado y todas ellas contarán con una manta ignífuga, un extintor polvo polivalente ABC de la menos 6 Kg, una toalla húmeda para recogida de accesorios. Además, todo el personal encargado de estas 3 estaciones, tendrá conocimiento del situado y funcionamiento de todos los medios de extinción de incendios existentes en el recinto, extintores, Biess y boca de incendios.
- Durante las sesiones con espectadores, el personal responsable del espectáculo, custodiará la efectividad de los recorridos y salidas e evacuación establecidos en el plan, evitando la ocupación irregular por elementos o personas que reuzcan dichas salidas o recorridos.
- Las instalaciones solicitadas no afectarán a los elementos de protección contra incendios disponibles. Los hidrantes exteriores o hidrantes en arqueta (boca hidrante) que pudieran existir deberán mantenerse libres de cualquier obstáculo, garantizando su accesibilidad y uso en caso de necesidad.

Todo ello sin perjuicio de los informes que emitan los demás Servicios y Departamentos Municipales implicados.

Este Servicio sólo informa respecto a sus competencias en materia de prevención y extinción de incendios, y no tiene entre sus funciones la inspección y control de las instalaciones con motivo de los actos autorizados y/o decretados por los diferentes Servicios o Departamentos Municipales, funciones que se efectúan en sus correspondientes Servicios y/o Departamentos, asegurándose que se ajustan al proyecto y anexos técnicos aportados y a las autorizaciones concedidas.

Lo que le comunico para los efectos que procedan.

**DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA**

C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5º  
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412  
ocupacion.viapublica@alicante.es

Código Seguro de Verificación: 9699aaa8-418c-4a60-be1b-29ca330cc65e  
Origen: Administración  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2024\_19801208  
Fecha de impresión: 07/06/2024 10:03:52  
Página 12 de 25

FIRMAS  
1.- GERMAN PASCUAL (R:P0301400H) (Vicesecretario), 06/06/2024 15:11



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**  
SERVICIO DE FIESTAS Y OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

**Anexo IV**

DOCUMENTO DOC: ANEXVADO	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVAD2024000065
Código Seguro de Verificación: C248521-398a-4aaf-9499-c49c3a3a95 Origen: Ciudadano Identificador documento original: ES_L01030149_2024_19804242 Fecha de impresión: 27/05/2024 12:27:01 Página 1 de 5	FIRMAS 1.- MARIA JOSE OLIVER BOYER, 15/05/2024 12:57	



**Excmo. Ayuntamiento de Alicante**  
Servicio de Fiestas y Ocupación de Vía Pública  
Unidad Técnica de Ocupación de Vía Pública y Fiestas

<b>RF:</b> OVAD2024000065
<b>Solicitante:</b> Gaia Luxembourg S.A.
<b>Actividad:</b> Espectáculo circense denominado Alegria
<b>DESTINATARIO:</b> D. Carlos Membrilla Carratalá Jefe del Servicio de Fiestas y Ocupación de Vía Pública.

En relación con la solicitud de autorización de la ocupación de Vía Pública para la instalación de establecimiento público realizada por parte de la empresa "Gaia Luxembourg S.A." en la Avenida de la Costablanca número 141 y a la vista de la documentación recibida a los efectos de la justificación del cumplimiento del Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010 de espectáculos públicos y actividades recreativas, en cuanto a las instalaciones técnicas previstas para actividad a instalar en vía pública el técnico que suscribe informa lo siguiente:

El Decreto 143/2015 prevé (Art.95) que se aporte un contenido mínimo en la documentación de la instalación prevista.

Los Técnicos redactores del proyecto, han sido designados también para la dirección y supervisión del montaje.

En consecuencia el Técnico designado procederá, con carácter previo al inicio de la actividad a la elaboración de su Certificado Final de Montaje.

Visto que el procedimiento de obtención de Licencia de Apertura para la actividad establecido para las mismas es el autorización municipal previa presentación de Declaración Responsable, que se ha recibido la misma y la documentación técnica anexa, no se observa inconveniente técnico previo alguno a su realización, siempre y cuando se condicione a la aportación de la documentación pertinente de las instalaciones a que se refiere y sus autorizaciones por los organismos competentes y a que se cumpla lo indicado en todos los informes emitidos por el resto de Servicios Municipales involucrados al respecto.

**Análisis de la documentación recibida y datos del proyecto:**

La documentación técnica incluida en el expediente comprende:

- Proyecto Técnico Completo.
- Plan de Autoprotección.
- Documento de Revisión del Proyecto por Organismo de Certificación Administrativa (OCA).

En la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos y en el Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley mencionada, se contempla la posibilidad de que tanto la documentación para la apertura de un establecimiento público como su posterior revisión antes del inicio de la actividad pueda ser realizado por un Organismo de Certificación Administrativa (OCA) en lugar de por un técnico u organo competente.

**DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA**

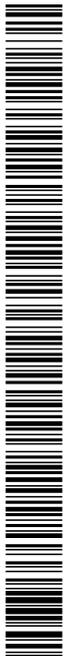
C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª  
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412  
ocupacion.viapublica@alicante.es

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

Código Seguro de Verificación: 9699aaa8-418c-4a60-be1b-29ca330cc65e  
Origen: Administración  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2024\_19801208  
Fecha de impresión: 07/06/2024 10:03:52  
Página 13 de 25

FIRMAS  
1.- GERMAN PASCUAL (R:P0301400H) (Vicesecretario), 06/06/2024 15:11



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**  
SERVICIO DE FIESTAS Y OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

DOCUMENTO DOC ANEKADOC	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA O/AD2024000065
Código Seguro de Verificación: 024a5621-358a-4aaf9499-0af0cabab50 Origen: Ciudadano Identificador documento original: ES_L01030149_2024_19821242 Fecha de impresión: 27/05/2024 12:27:01 Página 2 de 9	FIRMA 1.- MARIA JOSE OLIVER BOYER, 15/05/2024 12:57	



En este caso la documentación aportada ha sido revisada por un Organismo de Certificación Administrativa (OCA) que en fecha 24 de abril de 2024 aportó informe a esta Administración con el resultado de FAVORABLE.

En el mencionado certificado indica:

*"El objeto de esta revisión es certificar la conformidad del proyecto de actividad eventual para ESPECTÁCULO DE ARTES ESCÉNICAS CIRCENSES. DEL 16 DE JULIO AL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2024, chequeando que estén justificadas las condiciones técnicas del proyecto aportado por el promotor del evento.*

*El equipo técnico que ha llevado a cabo el chequeo de la documentación está formado, entre otros, por el técnico competente del grupo AB-AUCATEL INSPECCIÓN Y CONTROL S.L.U., Organismo de Certificación Administrativa (OCA), inscrito en el Registro de OCA con el Número de Registro 002/OCA/1C en los Grupos A, B y C, por el Servicio de Espectáculos y Establecimientos Públicos de la Secretaría Autonómica de Seguridad y Emergencias de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública de la Generalitat Valenciana; - D. VICENTE JOSÉ PONS FAYOS, colegiado n.º 11711 del COLEGIO DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE VALENCIA.*

*Tras la revisión del proyecto de actividad temporal PROYECTO ESPECTÁCULO DE ARTES ESCÉNICAS CIRCENSES, DEL 16 DE JULIO AL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2024, se concluye que han sido chequeados los requisitos, que aplican según el tipo de actividad, establecidos en el Anexo II del DECRETO 7/2014, de 10 de enero, del Consell, por el que se desarrolla la Ley 8/2012, de 23 de noviembre, de la Generalitat, por la que se regulan los organismos de certificación administrativa (OCA), siendo el resultado de dicha certificación: FAVORABLE (\*)"*

Concluido por tanto que la documentación aportada a obtenido la calificación de FAVORABLE tan solo cabe indicar una serie de consideraciones generales a tener en cuenta de forma previa al inicio de la actividad:

• **Consideraciones generales:**

Revisada la documentación presentada se indica que previo a la realización del evento y de forma indispensable se deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones generales, que no han quedado suficientemente acreditadas en la documentación presentada por ser un evento pendiente de montaje:

- Respecto a las **instalaciones de suministro** las instalaciones eventuales previstas incluyen instalaciones eléctricas, de gas, etc, que están sujetas a normativa sectorial: el R.D. 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y sus instrucciones técnicas complementarias, el R.D. 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Distribución y Utilización de Combustibles Gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG., y ello implica a diversos organismos competentes para su acreditación, control y autorización.

Dicha normativa sectorial prescribe que:

- El titular de las instalaciones se abstendrá de realizar modificaciones en las mismas comprometándose a usarlas y mantenerlas para el fin al que hayan sido previstas.
- Cualquier tipo de instalación podrá realizarse únicamente por instalador autorizado y se deberá contar, con carácter previo a su puesta en servicio con las autorizaciones y seguros determinados por la normativa sectorial de aplicación.

El Técnico designado procederá, con carácter previo a la elaboración de su Certificado Final de Montaje y la entrega de las autorizaciones temporales de

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. Firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. Firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

**DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA**  
C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª  
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412  
[ocupacion.viapublica@alicante.es](mailto:ocupacion.viapublica@alicante.es)

Código Seguro de Verificación: 9699aaa8-418c-4a60-be1b-29ca330cc65e  
Origen: Administración  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2024\_19801208  
Fecha de impresión: 07/06/2024 10:03:52  
Página 14 de 25

FIRMAS  
1.- GERMAN PASCUAL (R:P0301400H) (Vicesecretario), 06/06/2024 15:11



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**  
SERVICIO DE FIESTAS Y OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

DOCUMENTO DOC. ANEXADO	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVAD2024000065
Código Seguro de Verificación: 024a0521-399a-4aa8-9499-ccf1ca2a5b1b Origen: Ciudadano Identificador documento original: ES_L01030149_2024_19624242 Fecha de impresión: 27/05/2024 12:27:01 Página 3 de 9	FIRMAS 1.- MARIA JOSE OLIVER BOYER, 15/05/2024 12:57	



puesta en servicio, a incorporar al expediente, como anexo al proyecto presentado, una copia de la documentación relativa a la normativa sectorial depositada en la Conselleria competente que determinará las instalaciones bajo su supervisión que se certifican.

Referido a las instalaciones eléctricas, en el momento de la inspección técnica municipal se hará entrega del **certificado del instalador** de la citada instalación, si procede según normativa sectorial de aplicación.

Referido a las instalaciones de GLP, en el momento de la inspección técnica municipal se hará entrega del **certificado del instalador** de la citada instalación, si procede según normativa sectorial de aplicación.

- El usuario deberá comprobar, para cada elemento a utilizar las autorizaciones, marcados CE de los elementos, los permisos revisiones y requisitos reglamentarios, y deberá utilizarlos y mantenerlos en la forma prescrita en sus manuales de instrucciones y en la normativa sectorial que le sea de aplicación, con especial atención en lo que se refiere a los grados de protección para su utilización a la intemperie.
- El responsable titular de la actividad solicitada deberá valorar si sus instalaciones se encuentran dentro de los parámetros de seguridad necesarios para la realización del evento en función de las condiciones meteorológicas para la fecha solicitada y durante la celebración del evento, debiendo extremar la vigilancia, retirar o desmontar las instalaciones o incluso suspender la actividad en caso de que se observe riesgo alguno en función de los parámetros climatológicos reales en la fecha del evento.
- En cuestión de emisiones de ruido se cumplirá con la Ley 7/2002 de 3 de diciembre Ley contra Contaminación acústica, siendo el límite establecido en ambientes exteriores de zonas residenciales 55dB en horario diurno y 45 dB en horario nocturno.
- Referido al empleo de la vía pública, deberá respetarse el uso cotidiano de la zona manteniendo un itinerario peatonal libre mínimo de 1,80 metros y, en la medida de lo posible, el resto de consideraciones establecidas en la *Orden TMA 851/2021, de accesibilidad*.
- La instalación de los distintos elementos debe ser realizada de forma inmediatamente anterior al inicio de la actividad. Se respetará toda instalación de la vía pública, no se debe invadir ninguna zona ajardinada, ni dañar arbolado, ni modificar ningún elemento ni del mobiliario urbano existente. La organización debe de disponer los medios necesarios para evitar la ocupación y mal uso de los mismos. Se respetarán las normas básicas para el uso de la vía pública, así como cualquier Ordenanza Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Alicante.
- Para las instalaciones eventuales, portátiles o desmontables, antes de su utilización se tendrá cumplimentado y firmado por técnico competente el **CERTIFICADO FINAL DE MONTAJE** para asegurar, entre otros, su estabilidad y correcto montaje, así como todos los certificados y fichas técnicas que indiquen el cumplimiento de las normativas exigibles de cada uno de los elementos.
- En el supuesto de no efectuarse la visita de comprobación con anterioridad al inicio de la actividad o espectáculo previsto, la persona titular o prestadora podrá aperturar las instalaciones y realizar la actividad o espectáculo autorizado, bajo su responsabilidad, previa comunicación por vía telemática al Ayuntamiento, a la que deberá acompañar el preceptivo certificado final de montaje. En ningún caso podrá iniciarse actividad o espectáculo previsto sin que la persona promotora haya

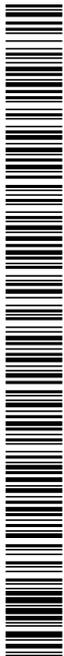
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

**DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA**  
C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª  
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412  
[ocupacion.viapublica@alicante.es](mailto:ocupacion.viapublica@alicante.es)

Código Seguro de Verificación: 9699aaa8-418c-4a60-be1b-29ca330cc65e  
Origen: Administración  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2024\_19801208  
Fecha de impresión: 07/06/2024 10:03:52  
Página 15 de 25

FIRMAS  
1.- GERMAN PASCUAL (R:P0301400H) (Vicesecretario), 06/06/2024 15:11



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**  
SERVICIO DE FIESTAS Y OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

DOCUMENTO DOC_ ANEXADO	BRANCO OCUPACION VÍA PÚBLICA	REFERENCIA O/AD2024000065
Código Seguro de Verificación: 024a5621-388d-4aa5-9495-c479c0aca850 Origen: Ciudadano Identificador documento original: ES_L01030149_2024_19624242 Fecha de impresión: 27/05/2024 12:27:01 Página 4 de 5	FIRMAS 1.- MARIA JOSE CLIVER BOYER, 18/05/2024 12:57	



aportado el certificado final de montaje al Ayuntamiento.

- **Respecto a otros Servicios Municipales:** Deberán cumplirse las indicaciones y previsiones que se exponen en los informes del resto de Servicios Municipales involucrados.

Las instalaciones solicitadas no afectarán a los elementos de protección contra incendios disponibles. Los hidrantes exteriores o en arqueta (boca hidrante) que puedan existir deberán mantenerse libres de cualquier obstáculo, garantizando su accesibilidad y uso en caso de necesidad.

**Conclusión:**

Salvo extremos no recogidos en la documentación aportada por el interesado, el técnico que suscribe no aprecia inconveniente técnico en la autorización de las actividades solicitadas siempre que se cumplan las consideraciones expuestas en la citada documentación.

Será responsabilidad del interesado el cumplimiento de toda la normativa sectorial que sea de aplicación a cada una de las actividades solicitadas.

La validez del presente informe queda condicionada al sentido favorable del resto de informes evacuados al efecto por los servicios competentes en la materia.

La actividad en su conjunto presenta las siguientes características:

- **Superficie a ocupar y aforo previsto:** 19.213 m<sup>2</sup>, 2.528 personas
- **Emplazamiento:** Avenida de la Costablanca 141, según Figura 1.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

**DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA**  
C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5º  
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412  
[ocupacion.viapublica@alicante.es](mailto:ocupacion.viapublica@alicante.es)

Código Seguro de Verificación: 9699aaa8-418c-4a60-be1b-29ca330cc65e  
Origen: Administración  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2024\_19801208  
Fecha de impresión: 07/06/2024 10:03:52  
Página 16 de 25

FRMAS  
1.- GERMAN PASCUAL (R:P0301400H) (Vicesecretario), 06/06/2024 15:11



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**  
SERVICIO DE FIESTAS Y OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

DOCUMENTO DOC: ANEXADO	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVAD2024000065
Código Seguro de Verificación: C24a5521-398a-4aaf-9499-447c3ab3a3d0 Origen: Ciudadano Identificador documento original: ES_L01030149_2024_19824242 Fecha de impresión: 27/05/2024 12:27:01 Página 5 de 9	FRMAS 1.- MARIA JOSE OLIVER BOYER, 15/09/2024 12:57	

- **Fecha y horario de ocupación:**  
La ocupación comprenderá desde el 6 junio 2024 hasta el 20 septiembre 2024 y se desglosa en:
  - la preparación del recinto y montaje: del 6 de junio al 15 de julio de 2024.
  - la duración del espectáculo del 16 de julio al 1 de septiembre.
  - y el desmontaje: del 2 al 20 de septiembre de 2024.
- **Elementos a disponer en la vía pública durante todos los días desde 16 julio hasta el 1 de septiembre:**

**LOCALES TIPO CARPA**

	Nomenclatura Carpa	Dimensiones (m2)	Tipo
1	Carpa BIG TOP	2.042	CARPA CLÁSICA DE MÁSTIL
2	Carpa de Entrada o Área de Recepción.	1.500	CARPA CLÁSICA DE MÁSTIL
3	Carpa Artística o Área Técnica	566	CARPA CLÁSICA DE MÁSTIL
4	Carpa Beer Garden	125	5 JAIMAS DE 5X5M
5	Carpa personal	72	2 JAIMAS DE 6X6M

**6. OFICINA/ TAQUILLA VENTA TICKETS**

- 1 Tráiler 13,4m Largo (33 m2)
- 1 carpa 6x6m de control de acceso
- Suministro eléctrico: 400V, 230V

**7. ASEOS DE PÚBLICO**

- 8 unidades 3m x 2.3m (6,9 m2 c/u) cada uno con 6 cabinas (48 uds).
- 5 unidades adicionales de cabina con inodoros con agua corriente y acceso discapacitados.
- Lavabos en todos los aseos.
- Conexión agua desagüe.
- Suministro eléctrico: 400V, 230V.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

**DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA**  
C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª  
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412  
[ocupacion.viapublica@alicante.es](mailto:ocupacion.viapublica@alicante.es)

Código Seguro de Verificación: 9699aaa8-418c-4a60-be1b-29ca330cc65e  
Origen: Administración  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2024\_19801208  
Fecha de impresión: 07/06/2024 10:03:52  
Página 17 de 25

FIRMAS  
1.- GERMAN PASCUAL (R:P0301400H) (Vicesecretario), 06/06/2024 15:11



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**  
SERVICIO DE FIESTAS Y OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

DOCUMENTO DOC. ANEXADO	ÓRGANO OCUPACION VÍA PÚBLICA	REFERENCIA O/AD/2024000065
Código Seguro de Verificación: 62485621-398a-4a8f-9499-c4f9c8aba6d0 Origen: Ciudadano Identificador documento original: ES_L01030149_2024_19804242 Fecha de impresión: 27/06/2024 11:27:01 Página 6 de 9	FIRMA T.-MARIA JOSE OLVIER BOYER, 16/06/2024 12:57	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

#### 8. ASEOS PERSONAL

- 1 carpa de 6 m x 6 m (36 m2) para lavandería.
- 4 módulos de 2,44 m x 6 m (14,64 m2).
- Uso exclusivo personal: váteres, uriniales, duchas, lavabos, lavadoras y secadoras.
- Conectada con carpa artística por carpa túnel.
- Conexión agua desagüe
- Suministro eléctrico: 400V, 230V

#### 9. TALLER ESPECTÁCULOS

- 1 tráiler 13.4m largo (33 m2 c/u)
- 4 carpas de 6m x 6m (36 m2)
- Uso: preparación, reparación y mantenimiento del espectáculo
- Conectado a la BIG TOP vía túnel
- Suministro eléctrico: 400V, 230V

#### 10. ESTACIÓN DE AGUA Y DISTRIBUCIÓN

- Unidad de tratamiento y control de la presión
- Distribución de agua por todo recinto por bombeo con variador
- suministro eléctrico: 400V, 230V

#### 11. SERVICIO ELÉCTRICO

- 1 armario de distribución eléctrica (Switchgear) alimentación desde C.T.

#### 12. COCINA PERSONAL

- 6 Tráileres 13.6m Longitud cada uno, cubiertos con lona (285 m2 Total)
  - 1 carpa de 6m x 6m (36 m2)
  - Cocina para personal únicamente con zona de comedor separada
  - Conexión agua desagüe
  - Suministro eléctrico: 400V, 230V
  - 1 unidad HVAC y 1 unidad móvil DX de 50 kW
- La evacuación de humos y gases de las zonas de cocina de personal cumplirán los requisitos del Texto modificado del Libro I de la Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente Urbano (Protección de la Atmósfera contra la Contaminación por Formas de Materia)

#### 13. TALLER

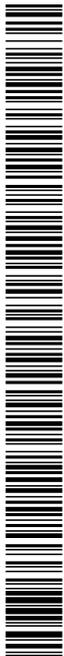
- 2 tráileres 13.4m largo (33 m2 c/u)
- 3 carpas de 6m x 6m (36 m2 c/u)
- uso mantenimiento general de equipos y carpas corte y soldadura
- Suministro eléctrico: 400V, 230V

#### DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª  
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412  
[ocupacion.viapublica@alicante.es](mailto:ocupacion.viapublica@alicante.es)

Código Seguro de Verificación: 9699aaa8-418c-4a60-be1b-29ca330cc65e  
Origen: Administración  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2024\_19801208  
Fecha de impresión: 07/06/2024 10:03:52  
Página 18 de 25

FIRMAS  
1.- GERMAN PASCUAL (R:P0301400H) (Vicesecretario), 06/06/2024 15:11



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**  
SERVICIO DE FIESTAS Y OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

DOCUMENTO DOC. ANEXADO	ÓRGANO OCUPACION VIA PUBLICA	REFERENCIA OV/AD/2024000065
Código Seguro de Verificación: 02485621-358a-4aa5-9495-047c56a0a310 Origen: Ciudadano Identificador documento original: ES_L01030149_2024_19824242 Fecha de impresión: 27/05/2024 12:37:01 Página 7 de 9	FIRMAS 1.- MARIA JOSE OLIVER BOYER, 18/06/2024 12:57	



**14. CONTROL DE SEGURIDAD**

- Entrada principal para personal y repartos 24 horas seguridad.
- 2 módulos de 2,44m x 3m (7,32 m2 c/u).

**15. RETÉN MÉDICO**

- Retén médico para personal
- 1 módulo de 2,44 m x 4,096 m (9,99 m2)

**16. OFICINAS DE PRODUCCION**

- 10 módulo de 2,39 m x 6,05 m (14,46 m2 c/u)
- 3 módulo de 4,78 m x 6,05 m (28,92 m2 c/u)
- Total área oficinas: 231,23 m2.
- USO: por departamentos de logística, producción, operación y dirección
- SUMINISTRO ELÉCTRICO: 400V, 230V.

**17. ALMACÉN CARPA ENTRADA**

- 1 carpa de 3m x 3m (9 m2)
- Uso para almacenaje de bebidas y merchandising.

**18. ÁREA DE PÚBLICO**

- Zona exterior de espera delimitada con vallado madera no fijado a suelo de 75cm (±1800 m2)

**19. ZONA SELECCIÓN RESIDUOS**

- 6 contenedores de 1m3 para orgánica
- 2 contenedores de 1m3 para plásticos
- 2 contenedores de 1m3 para cristal y vidrio
- 2 compactador para papel y cartón de 20m3
- 1 compactador para orgánica de 20m3
- Toda esta dotación será vaciada por llamada
- Esta dotación/ servicio se presta por gestor autorizado

**20. TRAILERS**

Trailers de 13.4m largo (1,056 m2) distribuidos por la parcela, como uso de almacén de luces, material del espectáculo y sonido, así como 3 de ellos en la entrada principal destinados para concesiones de sponsors.

**22. CARPA DE ALMACENAJE DE MATERIALES PELIGROSOS**

- 1 carpa 6m x 6m (36 m2)
- Uso para almacenar pintura en espray y latas pintura en espacio seguro

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

**DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA**  
C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª  
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412  
[ocupacion.viapublica@alicante.es](mailto:ocupacion.viapublica@alicante.es)

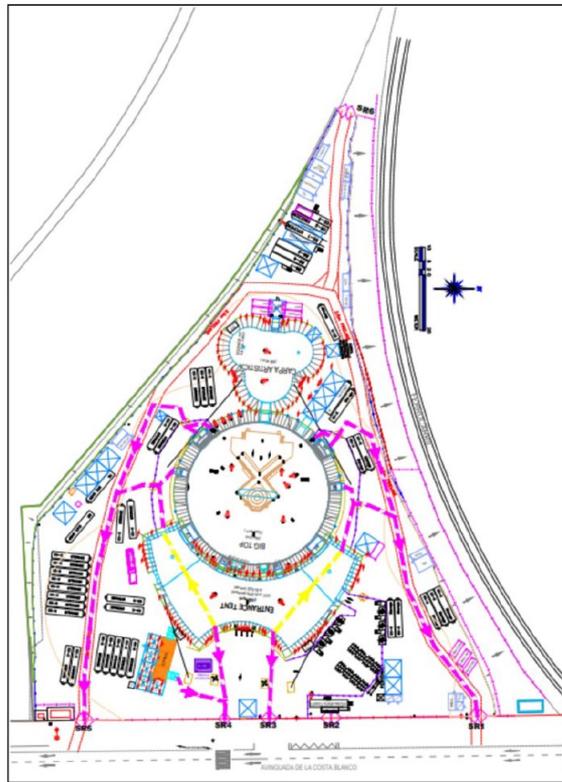
Código Seguro de Verificación: 9699aaa8-418c-4a60-be1b-29ca330cc65e  
Origen: Administración  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2024\_19801208  
Fecha de impresión: 07/06/2024 10:03:52  
Página 19 de 25

FIRMAS  
1.- GERMAN PASCUAL (R:P0301400H) (Vicesecretario), 06/06/2024 15:11



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**  
SERVICIO DE FIESTAS Y OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

DOCUMENTO DOC: ANEXADO	ÓRGANO OCUPACION VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVAD2024000065
Código Seguro de Verificación: 024a5621-386a-4aaf-9499-24f5c8a6a6da Origen: Ciudadano Identificador documento original: ES_L01030149_2024_19624242 Fecha de impresión: 27/05/2024 12:27:01 Página 6 de 9	FIRMAS 1.- MARIA JOSE OLIVER BOYER, 15/05/2024 12:57	



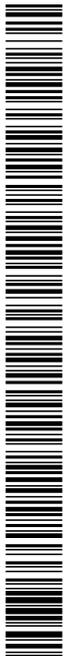
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

**DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA**  
C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5º  
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412  
[ocupacion.viapublica@alicante.es](mailto:ocupacion.viapublica@alicante.es)

Código Seguro de Verificación: 9699aaa8-418c-4a60-be1b-29ca330cc65e  
Origen: Administración  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2024\_19801208  
Fecha de impresión: 07/06/2024 10:03:52  
Página 20 de 25

FIRMAS  
1.- GERMAN PASCUAL (R:P0301400H) (Vicesecretario), 06/06/2024 15:11



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**  
SERVICIO DE FIESTAS Y OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

DOCUMENTO: DOC. ANEXADO	ÓRGANO: OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA: OVAD2024000065
Código Seguro de Verificación: 024a521-398a-4aa9-9495-049c6a3a399d Origen: Ciudadano Identificador documento original: ES_L01030149_2024_19624242 Fecha de impresión: 27/05/2024 12:27:01 Página: 5 de 5	FIRMAS 1.- MARIA JOSE OLIVER BOYER, 15/05/2024 12:57	



- **Elementos a disponer en la vía pública durante el día de la Premiere 16 de julio de 2024:**

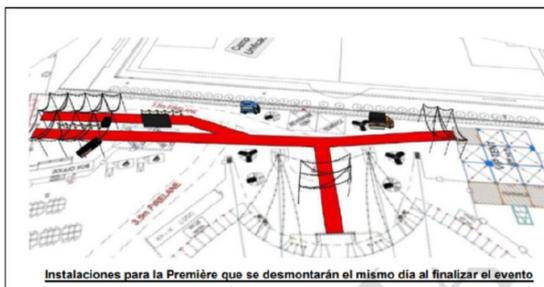
**DESCRIPCIÓN TÉCNICA**

Instalaciones que se instalarán en la zona entrada para el día de la Premiere:

- 3 mostradores de 3m acreditaciones.
- Altavoces música ambiente (no sobrepasarán los dB según horario)
- 2 carpas de 3x3m como camerinos.
- Photocall 5 x 2.5m alto contrapesado con iluminación frontal sobre trípode e iluminación de contra sobre photocall
- Catenarias
- 180m moqueta
- Estructuras con las guirnaldas de luces (16A). 100kg por pata.
- Antorchas.
- Plantas
- Calentadores de llama de butano x 10
- 2 x foodtrucks (32A monofásico)

Dentro carpa entrada:

Equipo de DJ con PA de 6 altavoces y dos monitores (después del show) (16A)



**Instalaciones para la Premiere que se desmontarán el mismo día al finalizar el evento**

Es cuanto tiene que informar el técnico que suscribe a la vista de la documentación recibida, y sin que ello suponga valoración alguna sobre la oportunidad de su celebración, o sobre el procedimiento para su tramitación.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

**DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA**

C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5º  
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412  
ocupacion.viapublica@alicante.es

Código Seguro de Verificación: 9699aaa8-418c-4a60-be1b-29ca330cc65e  
Origen: Administración  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2024\_19801208  
Fecha de impresión: 07/06/2024 10:03:52  
Página 21 de 25

FIRMAS  
1.- GERMAN PASCUAL (R:P0301400H) (Vicesecretario), 06/06/2024 15:11



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**  
SERVICIO DE FIESTAS Y OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

**Anexo V**

DOCUMENTO DOC: ANEXADO	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVAD2024000065
Código Seguro de Verificación: 209ae167-3a0c-45ca-82fc-b3e33e774898 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2024_15625667 Fecha de impresión: 27/05/2024 12:25:55 Página 1 de 1	FIRMAS 1.- JUAN LUIS BERESALUZE PASTOR (Jefe de Servicio Medio Ambiente), 16/05/2024 08:42	



**AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**

<b>Fecha:</b>	15 de mayo de 2024		
<b>Dpto:</b>	SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE		
<b>Su RF#:</b>	OVAD2024000065	<b>N/R#:</b>	JLB/raa
<b>Asunto:</b>	INFORME SOBRE AUTORIZACIÓN CIRCO DEL SOL		
<b>Destinatario:</b>	<b>JEFATURA DE SERVICIO DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA</b>		

En relación a la tramitación de la autorización para a instalación y celebración del Espectáculo Circense denominado "Alegría" en la parcela municipal situada la Avda. Costa Blanca, 141, del 16 de julio al 1 de septiembre de 2024 y su posible afección al ruido ambiental generado por esta actividad, el técnico que suscribe informa lo siguiente:

La organización del evento ha adoptado las medidas necesarias para reducir los ruidos ambientales procedentes de los equipos de generación eléctrica por lo que las afecciones previstas en materia de ruido se verán muy disminuidas con respecto a otras actuaciones anteriores al no necesitarse motores para genera la energía.

Por otro lado, se entiende que en virtud de la Disposición adicional primera de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de Protección contra la Contaminación Acústica, se entiende que este espectáculo debe tratarse como una situación especial pudiendo quedar eximido, con carácter temporal, del cumplimiento de los niveles de perturbación máximos fijados en dicha ley, por tratarse de un acto de carácter cultural de marca turística y que ha adoptado las mejores tecnologías disponibles a fin de reducir los niveles de ruido transmitido a los receptores más próximos que, en ningún caso, podrán superar los límites máximos que establezca la autorización.

En conclusión, se informa favorablemente la concesión de la autorización.  
Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Firmado electrónicamente  
EL JEFE DE SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE  
Juan Luis Beresaluze Pastor.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

**DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA**  
C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5º  
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412  
[ocupacion.viapublica@alicante.es](mailto:ocupacion.viapublica@alicante.es)

Código Seguro de Verificación: 9699aaa8-418c-4a60-be1b-29ca330cc65e  
Origen: Administración  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2024\_19801208  
Fecha de impresión: 07/06/2024 10:03:52  
Página 22 de 25

FIRMAS  
1.- GERMAN PASCUAL (R:P0301400H) (Vicesecretario), 06/06/2024 15:11



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**  
SERVICIO DE FIESTAS Y OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

**Anexo VI**

DOCUMENTO OFICIO SOLICITUD INFORMES	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVAD2024000065
Código Seguro de Verificación: cctcc0c0e-8f1e-4fc0-1b0c4-24436-R55a3 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2024_19744379 Fecha de impresión: 30/05/2024 13:12:01 Página: 1 de 2	FIRMA 1.- MACARENA FUENTES GUZMAN (Jefa Servicio), 30/05/2024 12:31	



*Excmo. Ayuntamiento de Alicante*  
*Servicio de Cultura*

<b>Depto:</b> JEFATURA DE SERVICIO
Su RF <sup>9</sup> N/RP: CUOT2024000216
Asunto: Remisión Informe
Destinatario SR. JEFE DEL SERVICIO DE OCUPACION DE VÍA PÚBLICA

En relación con la solicitud efectuada por Gaia Luxembourg, S.A., para la ocupación de una parcela sita en la Av. de la Costa Blanca, y como continuación a mi informe emitido el día 16 de abril de 2024, le comunico que el 18 de abril de 2024, se firmó por los técnicos de Urbanismo el Acta de Recepción de un Centro de Seccionamiento independiente, 20 KV en edificio prefabricado de maniobra exterior y LSMT 20 KV y Centro de Transformación 2 x 1000 KVA, en la citada parcela, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo de Colaboración entre el Ayuntamiento de Alicante y Gaia Luxembourg, cuya copia consta en ese Servicio.

Las citadas obras han sido llevadas a cabo por la mercantil mencionada, y los gastos totales, incluyendo obra, redacción de proyectos y legalización, han sido de 404.495,61 €, según establece el informe emitido por el Jefe del Departamento Técnico de Edificación y Arquitectura el día 30 de abril de 2024.

Según lo establecido en la cláusula Cuarta del Acuerdo de Colaboración, *"la oportuna autorización demanial establecerá la tasa que deberá satisfacer la Compañía por el uso de la parcela, que se determinará aplicando el 5% del valor catastral de la parcela ocupada. El canon podrá pagarse en metálico o en especie"*.

Teniendo en cuenta que el Centro de Seccionamiento y de Transformación es una obra realizada por la entidad solicitante y que mejora la dotación de la parcela municipal, pasando a ser propiedad del Ayuntamiento, se puede considerar como un pago en especie. Tomando los datos de la autorización demanial realizada por el Servicio de Patrimonio en el año 2022, en el que se estableció un canon de 10.998,00 euros, se considera que la obra ejecutada en la parcela por la mercantil solicitante, supera con creces esta cantidad, por lo que es un pago en especie y no correspondería cobrar este año ninguna tasa. Por tanto, se solicita la exención de la tasa.

Por otro lado, al considerar el interés cultural y turístico del evento que se va a realizar, solicitamos la exención prevista en la Disposición Adicional

EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

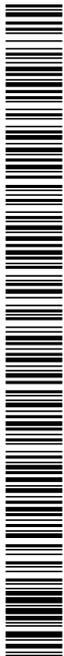
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

**DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA**

C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª  
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412  
ocupacion.viapublica@alicante.es

Código Seguro de Verificación: 9699aaa8-418c-4a60-be1b-29ca330cc65e  
Origen: Administración  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2024\_19801208  
Fecha de impresión: 07/06/2024 10:03:52  
Página 23 de 25

FIRMAS  
1.- GERMAN PASCUAL (R:P0301400H) (Vicesecretario), 06/06/2024 15:11



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**  
SERVICIO DE FIESTAS Y OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

DOCUMENTO OFICIO SOLICITUD INFORMES	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVAD2024000065
Código Seguro de Verificación: b05cc0e-a16e-4f0c-8b04-2a4e41f02c43 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2024_19744379 Fecha de impresión: 30/05/2024 13:13:01 Página 2 de 2	FIRMAS 1.- MACARENA FUENTES GUZMAN (Jefa Servicio), 30/05/2024 12:31	



Primera de la Ley 7/2022, de 3 de diciembre, de protección contra la contaminación acústica, en los siguientes horarios:

- Durante la celebración de los espectáculos, del 16 de julio a 1 de septiembre de 2024, de 18:30 a 00:30 horas.
- Durante las labores de montaje y desmontaje, del 22 de junio al 5 de septiembre realizarán los trabajos de 08:00 a 18:00 horas, excepto los días 11 a 14 de julio y 1 y 2 de septiembre que los trabajos se alargarán hasta la 01:00 horas.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

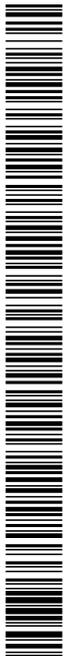
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
Este documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

**DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA**  
C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª  
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412  
[ocupacion.viapublica@alicante.es](mailto:ocupacion.viapublica@alicante.es)

Código Seguro de Verificación: 9699aaa8-418c-4a60-be1b-29ca330cc65e  
Origen: Administración  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2024\_19801208  
Fecha de impresión: 07/06/2024 10:03:52  
Página 24 de 25

FIRMAS  
1.- GERMAN PASCUAL (R:P0301400H) (Vicesecretario), 06/06/2024 15:11



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**  
SERVICIO DE FIESTAS Y OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

DOCUMENTO OFICIO CONCEJALÍA	ÓRGANO SERVICIO DE CULTURA	REFERENCIA CUOT2024000216
Código Seguro de Verificación: 3402cd99-439e-4476-862f-7420c469277d Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2024_19765140 Fecha de impresión: 03/06/2024 12:44:02 Página: 1 de 1	FIRMA 1.- NAYMA BELDJILALI PEREZ (Concejala), 03/06/2024 12:39	



*Excmo. Ayuntamiento de Alicante*  
*Concejalía de Cultura*

<b>Depto.: CONCEJALIA</b>	
Suj R <sup>m</sup>	N/R <sup>m</sup> CUOT2024000216
Asunto: Remisión informe	
Destinatario: SR. JEFE DEL SERVICIO DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA	

Con fecha 27 de mayo de 2024 ha tenido entrada en el Servicio de Cultura, la petición realizada por Gaia Luxembourg, S.A. para ocupar una parcela de propiedad municipal sita en la Avda. Costablanca para la celebración del espectáculo del Circo del Sol. En esta petición se incluye la instalación de una zona de venta de cervezas, dentro del propio recinto.

El artículo 10.2 de la Ordenanza Reguladora de la actuación municipal en relación con la venta, dispensación, suministro y consumo de bebidas alcohólicas, establece la prohibición del consumo de bebidas alcohólicas en los espacios y vías públicas "salvo autorización expresa".

Una vez sopesada la conveniencia y necesidad de lo solicitado, se estima oportuno permitir la dispensación y consumo de bebidas alcohólicas de baja graduación en el espacio solicitado, exclusivamente durante el horario de celebración del evento objeto de la autorización.

Sin otro particular, le saludo atentamente.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

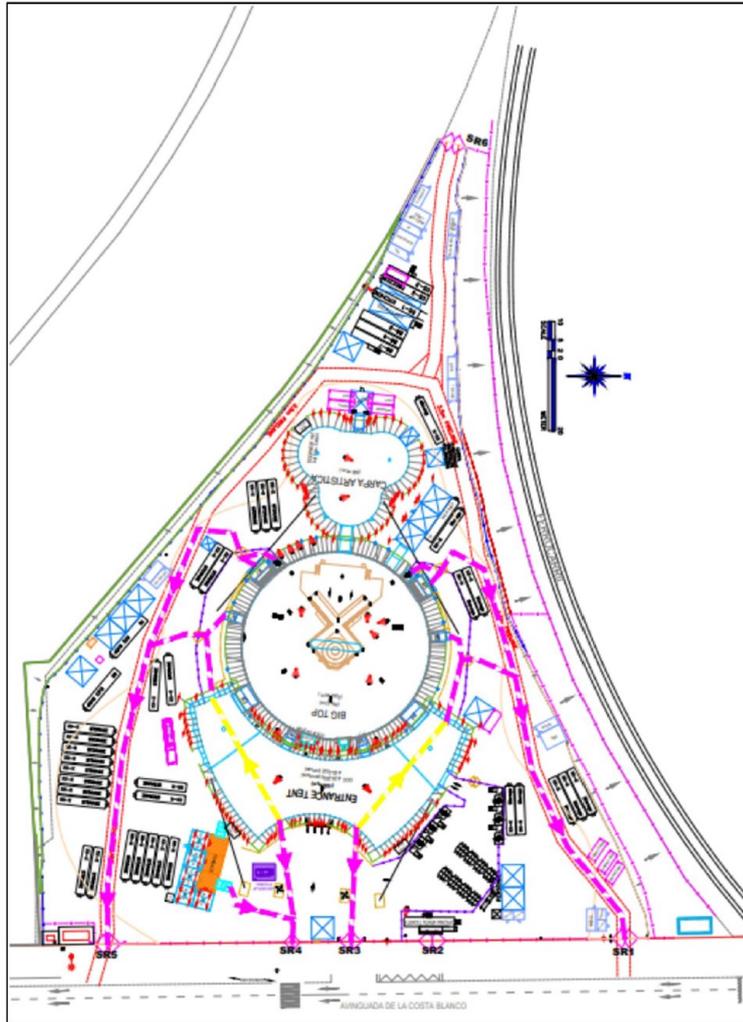
**DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA**

C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5<sup>a</sup>  
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412  
ocupacion.viapublica@alicante.es



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**  
SERVICIO DE FIESTAS Y OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

**Anexo VII**



Lo que se hace público a los debidos efectos.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

**DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA**  
C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5º  
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412  
[ocupacion.viapublica@alicante.es](mailto:ocupacion.viapublica@alicante.es)